



## ANEXO 1

### **BASES DE LA CONVOCATORIA 2024 PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN Según Ordenanza No 6 /98 -CS**

#### **Capítulo I. ASPECTOS GENERALES**

**ARTÍCULO 1º.-** La presentación de los Proyectos de Extensión, se realizará en el marco de la reglamentación vigente y los requisitos que se fijen en estas bases.

**ARTÍCULO 2º.-** En la presente convocatoria se han definido las siguientes áreas temáticas prioritarias y líneas de trabajo:

##### ***1. Derechos humanos, Universidad y Sociedad.***

Proyectos orientados a la construcción de ciudadanía. Promoción de Derechos Humanos, sociales, culturales, políticos y económicos. Pueblos originarios, diversidad sexual, políticas públicas y derechos humanos. Género e igualdad. Difusión y concientización. Violencia institucional. Violencia de género y trata de personas con fines de explotación sexual, género y medios de comunicación. Adultos mayores. Niñez y Juventud. Educación, inclusión y derechos. Colaboración interinstitucional, hábitat social, derechos sexuales y derechos reproductivos como derechos humanos.

##### ***2. Industrias culturales y creativas.***

Proyectos de puesta en valor y promoción del patrimonio cultural, la producción artística y circulación de bienes culturales de la Universidad, la sociedad sanjuanina y la región. Desarrollo de actividades artísticas y culturales: Universidad - Sociedad. Cultura de la cooperación, bienes y servicios culturales.

Economía naranja como impulso social: diseño, editorial, artes visuales, artes escénicas, música, multimedia, videojuegos, indicadores culturales. Desarrollo y empoderamiento territorial desde los Oficios.

##### ***3. Producción tecnológica y desarrollo.***

Proyectos que como objeto enfoquen el trabajo conjunto coordinado entre la comunidad, otras instituciones y la universidad, promoviendo la innovación productiva vinculando ciencia, investigación y desarrollo tecnológico apropiado con la resolución de problemas locales y regionales que tengan al trabajo, a la generación de empleos y al aporte de valor agregado a la producción, como variables centrales de una economía social.

Desarrollo Territorial. Promoción y profundización de los procesos de desarrollo integral de las comunidades de la región, la articulación de la Universidad con los organismos del sector científico-tecnológico y los sectores productivos (agropecuario e industrial) en su



relación con la comunidad, orientada al mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de todos sus habitantes.

Tecnología y discapacidad. Necesidades tecnológicas y aplicaciones en la vida diaria de las personas con diferentes problemáticas físicas.

#### **4. Educación y sociedad.**

Proyectos orientados a programas de aplicación educativa, vinculados, principalmente, a temáticas tales como la política, ciudadanía, generación y derechos humanos en la escuela, cooperación y conocimiento, entre otros. Propuestas que tiendan a la inclusión educativa de niños/as, jóvenes y adultos; propuestas de educación no formal para atender diversos intereses; uso y generación de nuevas tecnologías para la enseñanza de las distintas disciplinas (videojuegos, productos interactivos, software, etc.). Propuestas que tiendan a contribuir a la inserción y permanencia de los jóvenes en la educación superior universitaria y no universitaria. Propuestas metodológicas innovadoras para acompañar el cambio curricular en la educación media (diseño de material didáctico, bibliográfico, etc.). Propuestas para la inserción laboral, educación en contexto de encierro. Atención de necesidades pedagógicas, socioeducativas vinculadas a los niveles primario y secundario.

#### **5. Ambiente y salud.**

Proyectos orientados a la preservación y al mejoramiento del hábitat, uso y desarrollo sustentable. Eficiencia energética y energías alternativas, renovables, producción más limpia, gestión integrada de residuos, etc., gestión de áreas protegidas, gestión y planificación del desarrollo sustentable. Ordenamiento, planificación, recuperación, rehabilitación, restauración, difusión, concientización, consumo responsable, organización y funcionamiento del espacio público. Mejora del espacio urbano y/o rural.

Hábitat, vivienda e infraestructura. Métodos de reciclado y reutilización de materiales que garanticen la salubridad. Incidencia en salud, comunidad, estudios, ensayos, experimentaciones. Políticas de salud.

#### **6. Economía social y solidaria.**

Proyectos orientados al trabajo conjunto, entre la comunidad, otras instituciones y la universidad, para mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad social y económica. Promoción de derechos laborales. Apoyo a emprendimientos sociales, familiares, etc. Fortalecimiento y promoción de experiencias organizativas vinculadas a la recuperación del trabajo: cooperativas, empresas recuperadas, etc.

#### **7-Cultura Comunitaria**

Proyectos que promuevan los derechos culturales en territorio, respetando la diversidad y mirada intercultural. Es interés desde esta línea fomentar la preservación de memorias colectivas como de la puesta en valor de las identidades culturales locales de San Juan y Región Cuyo. Favorece expresiones de la cultura popular y proyectos culturales de las organizaciones sociales y espacios comunitarios. Impulsa redes comunitarias y fortalece trabajos de organizaciones sociales y comunitarias, movimientos sociales o colectivos diversos. Interesa aquí posibilitar el acceso a los bienes culturales tangibles e intangibles, a políticas activas de inclusión social, al



enfoque en DDHH y perspectivas de género en relación a las prácticas culturales. Incentiva la participación real y efectiva de la comunidad en la reflexión relacionada con las identidades culturales locales-regionales-nacionales.

### **8- Extensión en Contextos de Encierro**

Proyectos que diseñen y desarrollen acciones culturales y educativas con personas privadas de libertad, o en extrema exclusión social, que se desmarquen de cualquier intención correctiva y que posibiliten la reflexión, el ejercicio de ciudadanía y la aceptación como plenos sujetos de derecho. Se incluyen diversas acciones artísticas, educativas y culturales, en el marco de la educación no formal de intercambio de saberes y la extensión universitaria con enfoque de DDHH. En el marco de esta línea se sugiere articular y coordinar vinculación interinstitucional desde la Secretaría de Extensión Universitaria para fortalecer la acción estratégica entre instituciones.

## **Capítulo II. DE LOS PROYECTOS**

**ARTÍCULO 1º.-** Cada proyecto asegurará la transversalidad vinculando los organismos relacionados a las carreras que se dictan en los Departamentos, Institutos preuniversitarios, Escuelas Universitarias o Facultades, en articulación con los organismos públicos y privados de la provincia, la región, etc.

**ARTÍCULO 2º.-** Se procurará involucrar a estudiantes y graduados/as en los proyectos, potenciando especialmente las capacidades de quienes manifiesten un compromiso con la sociedad. Se promoverá activamente la participación de docentes y Nodocentes, articulando con las actividades de docencia e innovación.

### **ARTÍCULO 3º.- Presentación y duración**

Las presentaciones se realizarán por sistema SIU utilizando las pestañas con los ítems necesarios según lo especificado en la Convocatoria de Proyectos de Extensión 2024. El plan de trabajo tendrá una duración de dos (2) años, especificándose en el cronograma mes 1, mes 2, etc. con el objeto de que se pueda ejecutar desde el mes de desembolso de los fondos. **Anexo II** de las bases.

### **ARTÍCULO 4º.- Avals**

Cada Proyecto, en la presentación deberá adjuntar una nota aval y compromiso por cada institución u organización participante, según el modelo indicada como **Anexo III** y **Anexo IV** de las presentes Bases.

## **Capítulo III. EQUIPO DE TRABAJO Y DIRECCIÓN**

La participación es voluntaria, siendo certificada mediante la resolución de aprobación de proyecto emitida por el CS y la emisión de acto resolutorio de rectorado.



### **ARTÍCULO 1º.- Integrante docente de la UNSJ**

Podrán participar en la presentación de Proyectos de Extensión en condición de director, codirector o integrante de las convocatorias, todos los docentes en ejercicio y que acrediten un vínculo laboral con alguna de las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de San Juan con una antigüedad no menor a 3 años.

**ARTÍCULO 2º.- Integrante Personal Nodocente y Estudiantes de la UNSJ** El Personal Nodocente y los estudiantes de esta Casa de Estudios, podrán participar del proyecto de Extensión Universitaria en condición de codirector o integrante. La participación debe considerarse como instancia de aprendizaje y formación integral para el equipo participante.

Los requisitos básicos para agentes nodocentes es que manifiesten trayectoria mediante sus antecedentes, con una antigüedad no menor a 3 años.

Los Estudiantes avanzados que se desempeñarán como codirectores deben cumplir con rendimiento académico, aprobando el 70% como mínimo de su currícula.

### **ARTÍCULO 3º.- Integrante Graduado de la UNSJ**

Los/las graduados/as universitarios podrán participar del proyecto de Extensión Universitaria fortaleciéndolo con la perspectiva del quehacer profesional desde la propia disciplina de conocimiento y generándose una instancia de aprendizaje y entrega de su experiencia, todo ello en el marco del compromiso social universitario.

### **ARTÍCULO 4º.- Integrante de la comunidad vinculada**

Será necesario incorporar al equipo que conforma el Proyecto de Extensión Universitaria toda persona que, no reuniendo ninguna de las categorías precedentes, se justifique dicha inclusión atendiendo a su idoneidad en el desarrollo del proyecto. Podrán participar del proyecto de Extensión Universitaria en condición de codirector o integrante.

### **ARTÍCULO 5º.- Becario/a de Extensión (Estudiante)**

El Director propondrá en el proyecto un/a Becario/a estudiante con el perfil pertinente para cumplir los objetivos del proyecto. La presentación también constará de los objetivos específicos que deberá cumplir, las actividades y plan de trabajo que realizará, vinculado a un cronograma. Cabe aclarar que se podrá seleccionar un estudiante perteneciente a otra unidad académica, distinta a la que da origen al proyecto. Se cargará el Curriculum vitae del/la becario/a propuesto y la certificación de estudios realizados, con los requisitos especificados en la Ordenanza 6/98 CS UNSJ Anexo V. En caso de ser seleccionado, el estudiante deberá presentar un certificado de buena salud expedido por Centros de Salud o Salud Universitaria de UNSJ. Es importante que el postulante se informe según la reglamentación vigente.

### **ARTÍCULO 5º.- Curriculum Vitae**

En la presentación del proyecto, obligatoriamente se presentan los Curriculums Vitae del Director/a, Codirector/a y Becario/a.



## Capítulo IV. DE LA EVALUACIÓN

### ARTÍCULO 1º.-

Los Proyectos presentados serán cargados vía online en la plataforma de la universidad conectada con SIU - SPU. Para cerrar la carga del mismo deberá cumplir con los ítems que se describen en los anexos.

Posteriormente comisiones externas, integradas por miembros del Banco de Evaluadores de la Red de Extensión del Consejo Interuniversitario Nacional (REXUNI), realizarán de modo virtual las evaluaciones según la guía que se le otorgará.

En la evaluación de la calidad intrínseca, los evaluadores deberán dar puntaje a todos los proyectos, considerando los criterios y valoraciones.

La instancia única de reconsideración será concretada por el CONEX-UNSJ.

### ARTÍCULO 2º.-

Con los puntajes asignados a cada proyecto por los evaluadores, EL CONEX realizará un promedio y confeccionará el listado final de los Proyectos de Extensión, que el responsable de la SEU-UNSJ, elevará al Consejo Superior para su consideración. El listado se realizará según la cantidad de proyectos para completar el total que financia esta convocatoria y se determinará el orden de mérito.

**ARTICULO 3º.-** El CONEX podrá designar un equipo técnico-administrativo, para realizar acciones de seguimiento del desarrollo de las actividades propuestas en los Proyectos aprobados.

## Capítulo V. DEL FINANCIAMIENTO

**ARTÍCULO 1º.-** Esta convocatoria, financiará 30 proyectos bienales. El importe correspondiente para cada proyecto es de \$300.000 (trescientos mil pesos), entregado en dos cuotas. La mitad al comienzo del proyecto y el resto después de aprobado informe de avance.

Los plazos de ejecución se contarán como comienzo de ejecución desde el día uno del mes del primer desembolso.

**ARTICULO 2º.-** Si el presupuesto total del proyecto supera el monto de \$ 300.000 (trescientos mil pesos), la UNSJ financiará solamente hasta ese importe. En razón de que, la universidad fomenta la búsqueda de financiamiento externo para los Proyectos de Extensión.

**ARTICULO 3º.-** Se designará un becario por proyecto, total de 30 becarios, aprobado que recibirá una remuneración de \$600.000 (seiscientos mil pesos) bienales, pagaderos en diez cuotas anuales de \$30.000 (treinta mil pesos) hasta completar el monto, exceptuando los meses de enero y febrero.

## Capítulo VI. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE INFORMES



**ARTÍCULO 1º.-** Los Directores/as de Proyectos aprobados y financiados, deberán presentar, dos Informes Técnicos; uno denominado de Avance y otro Final de la ejecución del Proyecto, este último acompañado por la rendición.

**ARTÍCULO 2º. CRONOGRAMA**

- APERTURA de la Convocatoria de la Convocatoria de Proyectos Bienales de Extensión: *1 de octubre de 2024*
- CIERRE de la Convocatoria  
*24 de Octubre de 2024*
- EVALUACIÓN (online)  
*2 de Diciembre de 2024*
- EVALUACIÓN reconsideración (UNSJ)  
*13 de Diciembre de 2024*
- INICIO *1º Marzo 2025*
- PRESENTACIÓN de Informes de Avance *31 Marzo 2026.*
- PRESENTACIÓN de Informe Final y Rendición de Cuentas : *31 Marzo de 2027*

**ARTÍCULO 3º.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

Cualquier caso fortuito que no esté contemplado en la presente convocatoria será resuelto por el Consejo de Secretarios de Extensión (CONEX) y lo especificado por reglamentación vigente, previa presentación de expediente en la mesa de entradas y salidas de Rectorado - UNSJ.